



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00721-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el hecho quinto de la demanda, en el sentido de individualizar el Pagaré base de recaudo, indicando claramente su número, si lo tuviere.
- (II) Allegar en formato PDF digital, la copia tomada desde el original de la totalidad del Pagaré, junto a su carta de instrucciones, y el endoso realizado, ya que las imágenes integradas en el escrito parecen tomadas desde la copia de dichos documentos.
- (III) Corregir el acápite de CUANTÍA de la demanda, adecuando la misma de conformidad con el numeral 9, del artículo 82 del C.G.P., la cual se debe encontrar acorde con las pretensiones de la demanda y el título base de recaudo allegado con la misma.
- (IV) Corregir el acápite de PRUEBAS y ANEXOS, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (V) Para lo anterior debe allegar nuevamente el escrito integral de la demanda con las correcciones y aclaraciones que aquí se relacionaron.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 202 del 29 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ff32fc054789349c45e4f082762f0df8f33d8b8f73bb88e0c33ca282fe91b4**

Documento generado en 28/11/2023 11:40:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>